



OPERACIÓN		COFINANCIACIÓN	
Autónomo Colaborador		Programa Operativo Fondo Social Europeo de Castilla-La Mancha 2007-2013 Eje Prioritario 1 "Fomento del Espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de los trabajadores" Tema Prioritario 68 "Apoyo al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas." (Cofinanciación de un máximo del 80%)	
ORGANISMO			
Consejería de Empleo y Economía			
PERSONAS DESTINATARIAS / PERSONAS BENEFICIARIAS			
El familiar que conviva con el autónomo/a a título principal, el cónyuge o persona con relación análoga de convivencia, descendientes, ascendientes, y demás parientes por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, y, en su caso, por adopción, y que, además, se encuentre en desempleo e inscrito como demandante de empleo, y se constituya como trabajador autónomo colaborador de un familiar, autónomo a título principal, que tenga establecido su centro de trabajo y su domicilio fiscal en Castilla-La Mancha.			
TIPOS DE AYUDA	IMPORTE	FORMA DE PAGO	
Esta subvención consistirá en una ayuda económica que contribuya a garantizar unos ingresos mínimos durante el primer año de la actividad empresarial.	<ul style="list-style-type: none"> - La ayuda consistirá en una subvención de hasta 3.000 euros. En el caso de que la solicitante sea mujer, la ayuda será de hasta 5.000 euros. - Si la solicitud está presentada por una persona con discapacidad, la subvención será de hasta 5.000 euros, y de hasta 7.000 euros si quien solicita es mujer. 	La efectuará el pago del 50% de la subvención a los seis meses del alta en la Seguridad Social, y el resto, a los seis meses siguientes.	
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA		LUGAR DE PRESENTACIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud. - Declaración de alta en el Censo de Obligados Tributarios y Alta en el Régimen Especial de trabajadores autónomos. - Acreditación de estar al corriente de obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y por reintegro de subvenciones y de no estar incurso en ningún supuesto de incompatibilidad. - Declaración responsable de las subvenciones o ayudas solicitadas para la misma finalidad, en su caso. - Fotocopia compulsada del DNI o Pasaporte. - Certificado de inscripción como demandante de empleo en una Oficina de Empleo de Castilla-La Mancha. - Certificado de minusvalía del solicitante, su pareja o alguno de los menores a su cargo, en su caso. - Acreditación de la condición de víctima de violencia de género, mediante orden de protección o informe del Ministerio Fiscal, en su caso. - Declaración de disponer de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, en su caso. - Declaración Censal de alta en el censo de obligados tributarios del Impuesto de Actividades Económicas. 		Las solicitudes, dirigidas al titular de la Dirección General de Trabajo e Inmigración, podrán presentarse: <ul style="list-style-type: none"> - En la Consejería de Empleo y Economía o en cualquiera de sus Delegaciones Provinciales. - Conforme establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. 	
		NORMATIVA	
		NORMATIVA DEROGADA POR Decreto 79/2012, de 26/04/2012, por el que se deroga el Decreto 344/2008, de 18 de noviembre, por el que se regulan las subvenciones para el fomento y el desarrollo del trabajo autónomo en Castilla-La Mancha. (DOCM nº 85 de 30-04-2012)	

CRITERIOS DE SELECCIÓN

NORMATIVA DEROGADA